Armenia Q, agosto de 2026

Ingeniera
JUDITH ADRIANA ROJAS ORJUELA
Calle 46ª Nro. 19-29
Teléfono 6154098566
Armenia, Quindío

ASUNTO: Invitación a presentar documentación.

Empresas Públicas del Quindío "EPQ" S.A. (E.S.P.), se permite invitarle a presentar documentación para la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales.

2. Condiciones del contrato:

2.1 OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) CIVIL EN LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PRESTANDO APOYO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y EN TAREAS ADMINISTRATIVAS, EN LOS PROCESOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO OPERADOS POR LA ENTIDAD; IGUALMENTE EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO S.A E.S.P."***

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados desde la firma del acta de inicio del contrato por parte del supervisor designado por la Empresa.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista tendrá total autonomía en el lugar de ejecución del contrato, sin embargo, en caso de requerirse información que repose en las dependencias de la empresa y que no pueda ser suministrada al contratista, eventualmente algunas de las obligaciones podrían ser ejecutadas en la Sede Administrativa ubicada en la Calle 24 No. 14- 46, Armenia Quindío.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) MCTE** provenientes del rubro **2.4.5.02.8.011** — Honorarios.

2.5. FORMA DE PAGO: Será cancelado al contratista el valor pactado mediante tres (3) pagos iguales cada uno a los 30 días calendario vencidos cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000), previa presentación de la cuenta de cobro, certificado suscrito por el supervisor, informe de actividades y soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

En virtud del contrato, el contratista se obliga a:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar en la verificación y/o seguimiento de los contratos de obra que se adelanten en la Subgerencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

2. Brindar apoyo operativo en la inspección y manejo de los daños que se presenten en las redes principales de acueducto y alcantarillado.

3. Apoyar en respuestas a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes en lo que respecta a daños en los sistemas de acueducto y alcantarillado en los municipios donde opera Empresas Públicas del Quindío.

4. apoyar la subgerencia de servicios públicos domiciliarios en atención a los requerimientos técnicos realizados por entidades y/o órganos de control de nivel departamental y nacional.

5. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que tenga relación con el objeto del mismo.

6. Presentar los informes de las actividades y acciones realizadas en medio físico o magnético para el cumplimiento del objeto contractual, como requisito para que se proceda a los pagos mensuales por parte de la entidad, previa verificación del informe por parte del supervisor del contrato.

7. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1070 de 2013.

3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

3.2.1 Pagar al CONTRATISTA oportunamente el precio convenido, sin que este se modifique o sufra alteraciones durante la vigencia del Contrato.
3.2.2 Realizar la supervisión a través del funcionario encargado para dicho fin al presente contrato, para así velar por la adecuada ejecución del objeto contractual.
3.2.3 El supervisor se encargará de verificar los aportes al régimen de seguridad social.
3.2.4 Informar a la oficina jurídica cualquier incumplimiento del objeto o le obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes.

4. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR.

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 002 de 2020 (Manual de Contratación), por lo que en especial su artículo 60 establece que como consecuencia del análisis de riesgos en el proceso de contratación se deberá evaluar por las áreas responsables del mismo, la solicitud a los proponentes y/o contratistas, o la contratación por parte de EPQ SA ESP, de garantías y/o seguros para cubrir los riesgos precontractuales, contractuales y

poscontractuales derivados del cumplimiento de las obligaciones de cada una de dichas etapas, así como los seguros que permitan la transferencia al mercado asegurador de aquellos riesgos susceptibles de cobertura al mismo. La definición de las coberturas, valores asegurables o montos a garantizar, vigencias, o esquema de contratación de dichas garantías y seguros, atenderán al resultado del análisis de riesgos, a la aplicación de los lineamientos que al respecto den las áreas competentes y las condiciones comerciales propias del mercado asegurador.

Por tal razón Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., determina que no existe riesgo para la entidad, más aún cuando al contratista se le realizarán los pagos previa presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades para poder verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar NO se hará exigible la garantía.
En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN.

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Contratación Directa, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P"***, modificado por el Artículo 1 numeral 1 literal o del acuerdo de Junta Directiva No. 027 del 11 de abril de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN", siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Titulo Séptimo del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

> ***"TÍTULO SÉPTIMO***
> ***CONTRATACIÓN DIRECTA***
>
> ***ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA.*** *En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*
>
> *52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.*
>
> *52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.*

52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.

52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.

52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

6. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

Se seleccionará la propuesta de una persona natural que cumpla con los requisitos mínimos para suplir la necesidad, las condiciones de experiencia y los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
2. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural.
3. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de intereses (persona natural).
4. Hoja de vida de la función pública de la persona natural.
5. Diploma de Grado y/o acreditación formación profesional en ingeniería civil y/o áreas afines.
6. Fotocopia de la Tarjeta Profesional
7. Certificado de antecedentes de la Profesión expedido por el (COPNIA)
8. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural.

10. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales.
11. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (Salud y Pensión)
12. Certificación de deudores morosos del Estado expedido por la Contaduría General.
13. Certificado de deudores morosos de alimentos REDAM
14. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar mínimo dos (02) certificaciones o fotocopias de contratos donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, por un término de un (1) año o superior a un año
15. Certificado de aptitud laboral.

NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

7. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El plazo de presentación de los documentos vence el día veintisiete (27) de agosto de 2026, hasta las Doce (12) del Medio Día.

8. PROPUESTA.

Los documentos deben presentarse dentro de la fecha y hora establecidas, en la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**, ubicada en la Calle 24 No. 14 – 46 de la ciudad de Armenia Quindío.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la oferta, genera el rechazo de la misma.

9. Causales de no suscripción del contrato.

Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.

c) Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.

d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes, si a ello hubiere lugar.

e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.

f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos Colombianos.

g) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente.

JOSE ALEJANDRO GUEVARA
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**

Revisó - Aprobó: John Alexander Morales Arenas
Secretario General EPQ S.A. E.S.P

Elaboró: Iván Dario Delgado
Profesional Universitario